



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, doce (12) de septiembre de dos mil trece (2013)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-23-33-000-2013-00058-00
DEMANDANTE: ENAIDA ROSA VELASQUEZ MARTINEZ
DEMANDADA: MUNICIPIO DE GALERAS – SUCRE
NATURALEZA: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Como quiera que en el presente asunto, el término de traslado¹ para contestar las excepciones se encuentra vencido², el despacho procede a fijar fecha para celebrar la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 180 del CPACA.

En razón a lo anterior, se **DISPONE**:

PRIMERO: Convocar a las partes, para llevar a cabo la Audiencia Inicial, la cual se realizará el día veintidós (22) de octubre de dos mil trece (2013), a las nueve de la mañana (9:00 a. m), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 - 40).

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

¹ Conforme lo contemplado en el párrafo 2º del artículo 175 del CPACA

² Ver folios 75-76

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

TERCERO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico³.

CUARTO: Con fundamento en el poder allegado, téngase al doctor Joaquín Miguel Romero Calle, portador de la T.P. N° 54.478 del C.S de la J. y C.C. N° 7.441.457 de Barranquilla, como apoderado especial de la entidad demandada.

QUINTO: Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto existe la posibilidad de tomar una decisión de Sala de acuerdo a lo señalado en el inciso final del artículo 179 del CPACA., infórmese a los magistrados de este cuerpo Colegiado la fecha de celebración de la referida audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY
Magistrado

³ Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.